

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por cinco entidades internas de la Arquidiócesis Primada de México, A.R., como asociaciones religiosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADAS POR CINCO ENTIDADES INTERNAS DE LA ARQUIDIOCESIS PRIMADA DE MEXICO, A.R.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de las solicitudes de registro que presentó la ARQUIDIOCESIS PRIMADA DE MEXICO, A.R., de cinco entidades cuya denominación se señala a continuación, presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, en los términos del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Fecha de recepción de las solicitudes: 8 de febrero, 20 de marzo y 15 de mayo de 2002.

Domicilio legal: señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes.

Denominación	Representante y ministro de culto
1. "ESPIRITU SANTO, MERCED BALBUENA D.F."	Arturo Maximino Barranco Cruz
2. "SAN FELIPE NERI Y NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO D.F."	José Tamayo Martínez
3. "JESUS MAESTRO, UNIDAD MODELO, D.F."	Hugo Luna Polo Rubalcaba
4. "NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, LOMA DE LA PALMA D.F."	Juan Navarrete Coronilla
5. "INMACULADA CONCEPCION, LA CONCHITA, D.F."	José Senen Martínez Huerta

Objeto: "Práctica y propagación de la doctrina cristiana; sostenimiento del culto divino; promoción integral de los feligreses y sus familias, incluyendo los fines sociales, educativo, asistenciales, caritativos y de beneficencia; así como la sustentación completa y honesta de sus ministros de culto".

Estatutos y otros requisitos: con la solicitud se exhiben diversos documentos en los que se contienen las bases fundamentales de su doctrina, determinan a sus asociados y ministros de culto, a sus representantes y se detallan los demás datos necesarios para cumplir con los requisitos previstos en la ley de la materia.

Bienes que señalan para cumplir con su objeto: relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 7o. de la ley de la materia.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de las solicitudes de registro constitutivo presentadas por cinco entidades internas de la Orden de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., como asociaciones religiosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO CONSTITUTIVO PRESENTADAS POR CINCO ENTIDADES INTERNAS DE LA ORDEN DE LA ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de las solicitudes de registro que presentó la ARQUIDIOCESIS DE MONTERREY, A.R., de cinco entidades cuya denominación se señala a continuación, presentadas a la Dirección General de Asociaciones Religiosas, en los términos del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Fecha de recepción de las solicitudes: 20 de agosto, 20 de septiembre, 2 y 25 de octubre, 5 de noviembre de 2002 y complementadas el 28 de noviembre del mismo año.

Domicilio legal: señalado en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes.

Denominación	Representante
1. CUASI PARROQUIA DE SANTA TERESA DE JESUS EN MONTERREY, N.L.	Rodolfo A. Rodríguez Sepúlveda
2. PARROQUIA DE SAN AGUSTIN EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.	Ramiro Martínez García
3. PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE SALUD DE LOS ENFERMOS EN MONTERREY, N.L.	Héctor Viejo Mireles
4. PARROQUIA DE SAN JOSE DEL BARRIAL EN SANTIAGO, N.L.	José Cruz Herrera López
5. PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS EN GUADALUPE, N.L.	Juan Concepción Rodríguez Jiménez

Objeto: "La propagación de la verdad evangélica por todos los medios lícitos que estén a su alcance".

Estatutos y otros requisitos: con la solicitud se exhiben diversos documentos en los que se contienen las bases fundamentales de su doctrina, determinan a sus asociados y ministros de culto, a sus representantes y se detallan los demás datos necesarios para cumplir con los requisitos previstos en la ley de la materia.

Bienes que señalan para cumplir con su objeto: relacionados en el apartado correspondiente de cada una de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 7o. de la ley de la materia.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de

la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Movimiento Evangélico El Tabor en México, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "MOVIMIENTO EVANGELICO EL TAVOR EN MEXICO".

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó "MOVIMIENTO EVANGELICO EL TAVOR EN MEXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 30 de mayo de 2002 y complementada el 5 de septiembre del mismo año.

- 1.- Representante:** Celso Ermilo Chi Pool.
- 2.- Asociados:** Celso Ermilo Chi Pool, Misael Cárdenas Canul, Luis Cárdenas del Angel, Nilma María Rut Rejón Maldonado, Falconeri Madai Tuyub Uc, María Roberta Canul Rey, Margarita Catzim Catzim, Jorge Luna Pérez, Amado Alejandro Coutiño Ruiz, Miguel Angel Caballero Fuentes y Felipe Santiago Xool Mena.
- 3.- Ministros de culto:** Celso Ermilo Chi Pool, Miguel Angel Caballero Fuentes y Margarita Catzim Catzim.
- 4.- Domicilio legal:** Calle 18 número 51, entre 47 y 49, barrio de Guadalupe, Campeche, Campeche, código postal 24010.
- 5.- Objeto:** "Difusión de la verdad del evangelio a todos los congéneres, inspirados en el credo de Dios Supremo, creador de todo el universo, existiendo eternamente en tres personas a saber: Padre, Hijo y Espíritu Santo".

6.- Señala tres inmuebles para cumplir con su objeto, uno como susceptible de adquirirse en propiedad y dos en comodato, ubicados en: Calle 18 número 51, entre 47 y 49, barrio de Guadalupe, Campeche, Campeche; región 102, manzana 38, lote 24, Cancún, Quintana Roo, y Calle 43 número 152 por 24 y 26, fraccionamiento San Lorenzo, Umán, Yucatán.

Presentaron los estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta

publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Comunidad Cristiana Amigos en Cristo, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE COMUNIDAD CRISTIANA "AMIGOS EN CRISTO".

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó COMUNIDAD CRISTIANA "AMIGOS EN CRISTO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 20 de septiembre de 2000, y complementada el 25 de abril y 12 de septiembre de 2002.

- 1.- Representante:** Roberto Avendaño Machuca.
- 2.- Asociados:** Roberto Avendaño Machuca, Elizabeth Noemi Torres Gómez, Elizabeth Nohemi Avendaño Torres, Claudia Anabel Avendaño Torres y Nancy Deyanira Avendaño Torres.
- 3.- Ministros de culto:** Roberto Avendaño Machuca, Elizabeth Noemi Torres Gómez, Julio César Rodríguez Escobedo, Elizabeth Nohemi Avendaño Torres, Martín Ríos Vázquez y Félix Rodríguez Escobedo.
- 4.- Apoderado:** Arturo Farela Gutiérrez.
- 5.- Domicilio legal:** Calle Laguna del Rodeo número 1209, colonia Morelos III, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32573.
- 6.- Objeto:** "Propagar el evangelio del Señor Jesucristo de acuerdo al mandamiento según San Mateo".

7.- Señala un inmueble como susceptible de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto, ubicado en calle Laguna del Rodeo número 1209, colonia Morelos III, Ciudad Juárez, Chihuahua, código postal 32573.

Presentaron los estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas,

asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de El Centro Cristiano Espíritu y Verdad, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE EL CENTRO CRISTIANO ESPIRITU Y VERDAD.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó EL CENTRO CRISTIANO ESPIRITU Y VERDAD, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 30 de noviembre de 2000, y complementada el 22 de marzo y 27 de septiembre de 2002.

- 1.- Representante:** Enrique García García.
- 2.- Asociados:** Enrique García García, Joseph Michael Pacheco, Laurette Marie Pacheco, Angel Gerardo Torrijos Ahuatzin y José Ramón Beltrán.
- 3.- Ministros de culto:** Joseph Michael Pacheco, Laurette Marie Pacheco.
- 4.- Apoderado:** Arturo Farela Gutiérrez.
- 5.- Domicilio legal:** Guillermo Nelson y 16 de Septiembre número 300, colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa, código postal 82000.
- 6.- Objeto:** "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda criatura".

7.- Señala un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en avenida Ejército Mexicano número 2004, local 05, colonia Insurgentes, Mazatlán, Sinaloa.

Presentaron los estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Evangélica Libre en México, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE IGLESIA EVANGELICA LIBRE EN MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó IGLESIA EVANGELICA LIBRE EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 9 de octubre de 2002.

- | | |
|-------------------------------|---|
| 1.- Representantes: | José Trinidad Ortiz Esquibel, Juan Antonio Ibarra Domínguez, Asael Navarro Valdés, Elizabeth Zamora Guerrero, Ricardo Méndez Navarro y Héctor Alonso Méndez Navarro. |
| 2.- Asociados: | José Trinidad Ortiz Esquibel, Juan Antonio Ibarra Domínguez, Asael Navarro Valdés, Elizabeth Zamora Guerrero, Ricardo Méndez Navarro, Héctor Alonso Méndez Navarro, Ana Patricia Ortiz Navarro, Guadalupe Lara Castro, Jesús Ernesto Gómez Navarro, Jorge Alberto Méndez Navarro y Jocabed Navarro Estrada. |
| 3.- Ministro de culto: | José Trinidad Ortiz Esquibel. |
| 4.- Apoderado: | Víctor Manuel Méndez Navarro. |
| 5.- Domicilio legal: | 1er. Ayuntamiento número 1922, colonia Hidalgo, Ensenada, Baja California, código postal 42800. |
| 6.- Objeto: | "Unificar, promover y coordinar con sus iglesias locales en la proclamación del evangelio de nuestro Señor Jesucristo y el engrandecimiento de la obra de Dios, la realización unida de cultos devocionales, de predicación y de institución bíblica, la proclamación del mensaje del evangelio de Jesucristo". |

7.- Señala un inmueble como susceptible de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto, ubicado en 1er. Ayuntamiento número 1922, colonia Hidalgo, Ensenada, Baja California, código postal 42800.

Presentaron los estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.